

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0262
RAD. No. 765204003007-2020-00199-00
DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que la PERITO AVALUADORA designada por el despacho Ingeniera Civil MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ, ha presentado el AVALUO COMERCIAL del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con la matricula inmobiliaria N° 378-149267, el despacho,

DISPONE:

CORRASE TRASLADO a la parte demandada, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, del avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-149267, aportado por la perito avaluadora designada por el despacho, en cumplimiento a lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gómez Corrales
ANARITA GÓMEZ CORRALES

